

en. y sus compañeros, Excmos. y Cienos Señores  
 el Cavallero D<sup>no</sup> Indio Or<sup>al</sup> de esta Ciudad, solicitara  
 en sus quanto Comença para la deuda del Publico,  
 y que se eemplar contenga a otros para  
 que no emurran en igual Exceio, dando Cuenta  
 a los señores del Ayuntamiento de quanto ocurra en la  
 causa, y en Indenzias, para que a ser de lo demas  
 se sea Comocienete

Todo lo qual acordó esta Ciudad, y ante los señores  
 secretarios de que Damos fe =

En de  
 22 de

Moravia  
 Juan de Luna  
 Francisco de  
 casa

22.5

Orden  
 7

En la villa y M. de Ciudad de Badajoz, y Sala Justicia  
 lar de ella, a veinte y dos de Mayo de mil seiscientos e  
 ochenta, y uno. Espuntaron a Cas<sup>do</sup> Or<sup>al</sup> los Señores D<sup>nos</sup>  
 Alonso Garcia Diles, Reg<sup>o</sup> perpetuo de esta Ciudad, y mas Or<sup>al</sup> de  
 de los que componen este Ayuntamiento, y Preside de Ho  
 ticia, y Or<sup>al</sup> de los Señores Comas, y Alcaide ma  
 ior, D<sup>no</sup> Juan Garcia Campexo, D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Baldarano, y  
 Diego Fern<sup>o</sup>; D<sup>no</sup> Luis Campexo, y D<sup>no</sup> Juan de Medina,  
 Regidores, y acordaron lo siguiente

Cruz  
 7

En este Ayuntamiento, y Sala Justicia, y en la  
 tina haver Citado a este Cas<sup>do</sup> a todos los Cavalleros,  
 Regidores, Diputados del Comun, y Indio Or<sup>al</sup>

